



Cerro Sombrero, 25 de enero de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 006 /SECCION A.-

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 22/01/2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana Barría, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 2 de Gestión
- 2) El correo electrónico de fecha 25-01-2021, de la Directora de Secplan, Madalen Malarée Gardiazabal, que solicita autorización para modificación interna para la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA",
- 3) El correo electrónico de fecha 25/01/2021, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza modificación presupuestaria interna N° 2, del Presupuesto de Gestión 2021.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 2 del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:





	MAYORES GASTOS	AREA	
22-06-999-000	OTROS	111 M\$	3.200
	TOTAL MAYORES GASTOS	m\$	3.200
	MENORES GASTOS	AREA	
22-06-001-000	MANT. Y REPARACION DE EDIFICACIONES	111 m\$	3.200
	TOTAL MENORES GASTOS	m\$	3.200

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/cvv